



CTCP-10-001411-2017

Bogotá, D.C.,

Señora
DIANA CAROLINA VIVAS ACHURY
Diana.vivas@multibank.com.co

Asunto: **Consulta**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	15 de Mayo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-445- CONSULTA
Tema	Anticipos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Los anticipos no deben ser agrupados bajo las denominaciones de activos financieros, ya que estos no otorgan a la entidad un derecho a recibir efectivo, requisito fundamental para reconocer un instrumento financiero".

CONSULTA (TEXTUAL)

"Se firma contrato de servicios mantenimiento de software, por valor de \$50.000.000, pagado anticipadamente (por el total) en el mes de junio del año 20X6, cuya vigencia del contrato es de 12 meses (un año, es decir hasta junio 20X7).

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



A la luz del párrafo 69A de la NIC 38, el cual indica "El párrafo 68 no impide que la entidad reconozca un pago anticipado como activo, cuando el pago por los bienes se haya realizado antes de que la entidad obtenga el derecho de acceso a esos bienes. De forma similar, el párrafo 68 no impide que ésta reconozca el pago anticipado como un activo, cuando dicho pago por servicios se haya realizado antes de que la entidad reciba esos servicios"

La consulta es la siguiente:

Teniendo en cuenta que el pago se realiza anticipadamente y que según contrato se tiene el derecho de recibir estos servicios por mantenimiento de software durante un año, es correcto ¿reconocerlo como activo?

¿Es correcta la baja del activo o su reconocimiento en el gasto por la porción mensual (lineal)?

¿Es correcta la siguiente afirmación?

Al cierre del periodo sobre el que se informa, no deberá haber ningún tipo de saldo como activo por mantenimiento de software pendiente de reconocer en el gasto a menos que dichos pagos realizados sean reembolsables en el periodo siguiente. Únicamente se deben reconocer como pagos anticipados los seguros pagados."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Los anticipos no deben ser agrupados bajo las denominaciones de activos financieros, ya que estos no otorgan a la entidad un derecho a recibir efectivo, requisito fundamental para reconocer un instrumento financiero. En opinión de este Consejo y de acuerdo con la información suministrada, dicha partida podría ser considerada como un pago anticipado, si su monto es material, y en tal caso, amortizarlo durante el periodo en que se tiene derecho al servicio.

Ahora bien, de acuerdo con la información suministrada por el consultante, este consejo comprende que, la compañía determino dentro de sus políticas contables que al cierre del ejercicio no deberá quedar ningún saldo como anticipo realizado. Lo cual va en contravía de lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que como mencionamos en el párrafo anterior, este podría ser considerado como un gasto pagado por anticipado o un anticipo para adquisición de activos.

Así mismo, sobre anticipos puede encontrar los conceptos números 2015-656, 2015-937, 2015-1060, 2016-579, 2016-619, 2017-036, 2017-126 y 2017-292 emitidos por este Órgano de Normalización, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cidió a

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León
Revisó y aprobó: Gabriel Gaitán León / Daniel Sarmiento Pavas



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 27 de Octubre del 2017

1-INFO-17-017916

Para: **Diana.vivas@multibank.com.co**
2017-445

2-INFO-17-011737

Asunto: 2017-445 pgo

Buen día:
Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.
Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Anexos: 2017-445.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador(571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
GOVERNMENT OF COLOMBIA

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**
MINISTRY OF COMMERCE, INDUSTRY AND TOURISM

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**
FOR TOGETHER, MAKE IT BETTER



CO-FM-009.v12

